

Código de conducta del proveedor

EC3[DCS]AM-001-PR1

1. Introducción

- a. AECOM se compromete a salvaguardar una cultura del lugar de trabajo definida por la integridad, que es primordial para el éxito continuo de AECOM. AECOM tiene la responsabilidad de asegurarnos de que nosotros y aquellos con quienes trabajamos siempre prestemos servicios de manera ética y conforme a la ley.
- b. El programa de ética y cumplimiento de AECOM promueve esta cultura, proporciona capacitación y herramientas a nuestros empleados para entender sus responsabilidades, que son consistentes con los Valores Básicos de AECOM.
- c. Al contratar con AECOM, los proveedores están obligados a confirmar que han leído y entendido y cumplirán plenamente con este Código de Conducta del Proveedor ("Código").
- d. Este Código extiende los mismos principios de AECOM a los proveedores en cuanto al compromiso con la excelencia operativa, aplicando prácticas de trabajo seguras, conducta ética y responsable, trato justo y respetuoso de todas las personas y proveedores a lo largo de su cadena de suministro.
- e. Se espera que los proveedores apoyen y se adhieran a todos los aspectos de este Código y comuniquen estos valores al personal de su proyecto y a sus proveedores de nivel inferior.

2. Propósito y alcance

Proporcionar y exigir a todos los proveedores de AECOM información y expectativas que cumplir, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

- Normas internacionalmente reconocidas en Derechos Humanos y Derechos Laborales
- Asuntos de Salud, Seguridad, Calidad y Medio Ambiente
- Equidad, Diversidad e Inclusión
- Adquisición Sostenible
- Anticorrupción y soborno
- Sistemas de Gestión y Protección de Datos

3. Principios

- a. Los proveedores cumplirán con todas las leyes y regulaciones aplicables de cada país en el que operan y en el que proporcionan bienes o servicios a AECOM. Cuando las normas aplicables u otras normas sean más altas que las de este Código, dichas normas tendrán prioridad.
- b. Se espera que los proveedores puedan demostrar el uso y promover un compromiso con la práctica empresarial responsable en sus propias políticas, procedimientos, capacitación y todas las actividades relacionadas respaldadas por una cultura de mejora continua.

4. Monitoreo contra la Norma AECOM

- a. Cumplir con este Código es uno de los criterios utilizados cuando AECOM está seleccionando y evaluando a sus proveedores. AECOM espera que los proveedores cumplan plenamente con todas las leyes y regulaciones aplicables y empleen prácticas comerciales éticas en todo momento.

- b. A petición y mediante notificación razonable, AECOM esperará que el proveedor aporte pruebas de que se están cumpliendo las obligaciones establecidas en este Código y AECOM se reserva el derecho de auditar dichas pruebas.
- c. AECOM mantiene una línea directa de 24 horas y siete días por semana abierta a todos los empleados, contratistas y terceros con amplias capacidades de lenguaje. Todas las llamadas o correos electrónicos se investigan a fondo y se cierran y se pueden realizar de forma anónima. AECOM no tolera actos de represalia contra nadie que haga un informe de buena fe de una posible violación, o que participe en una investigación de posibles irregularidades.
- d. Se anima a los proveedores y terceros a informar cualquier posible infracción de este código dentro de su propia empresa llamando a la línea directa de Ética de AECOM + 1-770-776-5645 (la marcación puede requerir la asistencia del operador para conectarse a los EE. UU.), Visitando aecom.ethicspoint.com, o enviando un correo electrónico a nuestro departamento de Ética y Cumplimiento a: ethicsandcompliance@aecom.com.

Para el enlace del sitio web, el proveedor ha proporcionado la siguiente orientación:

- URL personalizada (para usar con Aecom.ethicspoint.com materiales impresos o correos electrónicos; no incluya "www."): [Aecom.ethicspoint.com](http://aecom.ethicspoint.com)
- URL directa (para usar en enlaces dentro de formatos electrónicos, es decir, sitios web; no incluya "www."): <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/73216/index.html>

5. Código de conducta

5.1 Derechos Humanos

Los proveedores deben apoyar, respetar y cumplir plenamente con todas las leyes aplicables y las normas locales de derechos humanos, así como garantizar que no sean cómplices de abusos contra los derechos humanos.

5.1.1 No discriminación y no acoso

- a. Todos los empleados proveedores deben tener igualdad de oportunidades y no deben tolerar la discriminación o el acoso por motivos de raza, sexo, embarazo, edad, ascendencia, estado militar o veterano, color, religión, credo, discapacidad, estado civil, condición médica, información genética, origen nacional, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, ciudadanía o cualquier característica protegida por las leyes estatales, federales o locales aplicables.
- b. Todos los empleados deben ser tratados con respeto y no ser discriminados de ninguna manera o intimidados ya sea verbal, física o mentalmente. Para ser claros, el "acoso" es cualquier acción que crea o busca crear un ambiente de trabajo hostil, intimidatorio u ofensivo. El comportamiento acosador puede ser de naturaleza sexual o no sexual. En cualquier caso, no tiene cabida en AECOM ni con nuestras agencias subcontratadas. La conducta de acoso puede incluir, pero no se limita a:
 - Comentarios verbales (comentarios, sugerencias, chistes o solicitudes de favores sexuales).
 - Imágenes (dibujos, fotografías o vídeos).
 - Comportamiento físico (aspecto sugerente, observación o tocamientos no deseados).

5.1.2 Horas de trabajo y remuneración

- a. Los proveedores deberán cumplir plenamente con todas las leyes, reglamentos y normas de la industria aplicables sobre horas de trabajo y salarios. Los empleados de proveedores serán pagados de acuerdo con las leyes salariales aplicables, incluyendo salarios mínimos, horas extras y beneficios asociados.

- b. Los proveedores proporcionarán a los empleados condiciones de trabajo razonables y horarios de trabajo razonables, incluyendo descansos, tiempo libre y subsidio por enfermedad de acuerdo con las leyes locales.

5.1.3 Trabajo forzoso

AECOM no tolerará ninguna forma de trabajo forzoso, y los proveedores no deben participar ni apoyar ninguna forma de trabajo obligatorio o en condiciones de servidumbre. Los proveedores no deben exigir ningún tipo de depósito de su fuerza de trabajo y deben garantizar que todas las formas de identificación, por ejemplo, pasaporte, licencia de conducir, etc., permanezcan en posesión de sus empleados.

5.1.4 Trabajo Infantil

Los proveedores no utilizarán mano de obra infantil ni serán cómplices en el uso de proveedores de nivel inferior. Los proveedores deben asegurarse de que todos los empleados cumplan con la edad legal mínima para el empleo para todas sus operaciones, independientemente de su ubicación. Se espera que los proveedores informen inmediatamente a las autoridades pertinentes y a la AECOM después de encontrar cualquier prueba de trabajo infantil en sus propias operaciones o en la de sus proveedores de nivel inferior.

5.1.5 Documentación del derecho al trabajo

Los proveedores deben verificar que los empleados y los posibles empleados tengan derecho a trabajar en cualquier país en el que el proveedor proporcione bienes y servicios. Los proveedores deben conservar copias de toda la documentación asociada proporcionada por el empleado y asegurarse de que sea genuina, sin cambios con respecto al original y que el empleado tenga permiso para emprender el trabajo que se ofrece.

5.2 Anticorrupción

- a. Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables y las normas de la industria relacionadas con la lucha contra la corrupción.
- b. AECOM opera bajo la jurisdicción de la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 y espera que los proveedores se aseguren de que entienden plenamente sus compromisos de acuerdo con estas Leyes. Los proveedores que actúen en nombre de AECOM están sujetos a estas leyes en el desempeño de su trabajo y serán responsables de su incumplimiento.
- c. Los proveedores no sobornarán ni intentarán sobornar a ningún funcionario público, privado o representante de AECOM o a ninguna de las partes que actúen en nombre de AECOM.
- d. Los proveedores no deben utilizar pagos ilegales, sobornos, sobornos, pagos de grasa u otros incentivos para influir en cualquier transacción comercial. AECOM prohíbe el soborno o la corrupción de cualquier forma por parte de proveedores o de cualquiera de los empleados de proveedores o proveedores de nivel inferior y AECOM espera que los proveedores apliquen los mismos principios.

5.3 Salud y seguridad

5.3.1 Salud y seguridad en el lugar de trabajo

- a. El lugar de trabajo, independientemente del papel y el lugar de trabajo de los empleados, por ejemplo, en la oficina, en el sitio, etc., será un lugar de trabajo seguro y saludable y de acuerdo con todas las regulaciones legales aplicables o las normas locales. AECOM reconoce que ciertas funciones tendrán un riesgo inherente, pero los proveedores nunca deben comprometer la seguridad de su propia fuerza de trabajo, empleados o representantes de AECOM, terceros o el público en general en general.

- b. Al conducir en propiedad o arrendada por AECOM, los empleados de proveedores deben cumplir con todas las leyes locales y deben tener licencia y ser seguros para conducir el vehículo pertinente y el proveedor debe proporcionar a sus empleados vehículos legales, seguros y aptos para el propósito mantenidos de acuerdo con las directrices del fabricante.
- c. El proveedor debe poner a disposición de sus empleados toda la formación adecuada en salud y seguridad, información y apoyo continuo.
- d. Cualquier incidente relacionado con la salud y la seguridad asociado con el trabajo del Proveedor o AECOM debe ser reportado inmediatamente a AECOM.
- e. Se deben cumplir todos los requisitos de salud y seguridad de AECOM o los requisitos de seguridad del cliente.

5.3.2 Peligros

Los proveedores dispondrán de sistemas adecuados para proporcionar a los trabajadores y a sus proveedores de nivel inferior información sobre seguridad relativa a mercancías peligrosas, materiales peligrosos y residuos peligrosos. Esto debe incluir proporcionar capacitación y proteger a los empleados de los peligros potenciales, incluidas, entre otras, materias primas, productos, disolventes, agentes de limpieza y productos de desecho.

5.3.3 Emergencias

Los proveedores deben tener en marcha planes de emergencia adecuados en todas sus operaciones para minimizar el impacto potencial de cualquier emergencia, ya sea como resultado de sus propias operaciones o el de cualquier persona que trabaje en su nombre.

5.4 Ambiente

- a. Los proveedores cumplirán con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables y tendrán en vigor las licencias, permisos, registros y restricciones correctos para sus operaciones.
- b. El compromiso de AECOM con la sostenibilidad ambiental está integrado en nuestros Sistemas de Gestión y se alienta proactivamente a los empleados a promover la sostenibilidad ambiental en todas nuestras operaciones, con las que trabajamos y en la comunidad en general.
- c. AECOM busca continuamente reducir las emisiones, los residuos y el uso de los recursos naturales a través de iniciativas ambientales específicas dentro de su propia operación, como parte de todas las actividades de diseño y en apoyo de los requisitos de los clientes y la comunidad local.
- d. Se espera que los proveedores operen, como mínimo, con una actitud similar a todas las cuestiones relacionadas con la gestión ambiental.

5.5 Adquisición ética

- a. AECOM espera que las actividades de sus proveedores se basen en valores empresariales sólidos, demostrando un enfoque abierto, ético y justo con sus proveedores.
- b. Se espera que los proveedores lleven a cabo su negocio de manera justa, coherente, abierta y honesta que permita la competencia en todos sus proveedores en la misma o mayor medida que AECOM proporciona a sus proveedores.
- c. Los proveedores solo pueden ofrecer, proporcionar o aceptar regalos, comidas o entretenimiento de acuerdo con la ley aplicable.
- d. Los proveedores no deben ofrecer, proporcionar o aceptar regalos, comidas o entretenimiento si razonablemente pudiese interpretarse como una recompensa por el trato preferencial, real o percibido, o como la creación de una obligación para la otra parte.

- e. Los proveedores nunca pueden proporcionar regalos, comidas o entretenimiento a funcionarios públicos o empleados asociados con una contratación activa.
- f. Se espera que los proveedores mantengan registros completos, precisos y honestos, incluidos, entre otros, los informes de tiempo, los informes de gastos de viaje y otros documentos financieros que puedan ser necesarios. Se espera que los proveedores estén familiarizados y cumplan con los controles internos para registrar e informar de dichos datos.

5.6 Negocios Internacionales

- a. Los proveedores deben asegurarse de que conocen y cumplen con las leyes relativas a las empresas internacionales.
- b. Los proveedores deben cumplir plenamente con las leyes y regulaciones de control de exportación de los Estados Unidos. Los proveedores deben asegurarse de que conocen y cumplen con las leyes.
- c. Los proveedores deben adherirse a las reglamentaciones y sanciones económicas, incluidas, entre otras, las restricciones a las transacciones financieras, los viajes, las importaciones y las exportaciones. Esto incluye reglamentos y sanciones económicas administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) e impuestas por otros países e instituciones multilaterales como la Unión Europea o el Banco Mundial.
- d. Los proveedores no deben cooperar con boicots no autorizados. Esto se aplica a las empresas boicoteadas, así como a los países boicoteados y sus nacionales. El proveedor debe reportar cualquier solicitud de boicot al Gobierno de los Estados Unidos.

5.7 Sostenibilidad

Los proveedores deben tomar todas las medidas razonables para garantizar que sus actividades se lleven a cabo de manera coherente con los valores fundamentales de la AECOM. El compromiso de AECOM con la sostenibilidad y la contratación se basa en excelentes procedimientos de gobernanza, iniciativas de bienestar social y cumplimiento ambiental. Esto se extiende a nuestra base de proveedores en todo el mundo y esperamos que todos nuestros proveedores lleven a cabo sus operaciones en todo el mundo de una manera sostenible.

5.8 Privacidad de datos y protección de la información

- a. Los proveedores mantendrán una protección adecuada de los datos personales y la información para sus operaciones, y para los terceros que actúen en su nombre y AECOM. Los detalles del Aviso de Privacidad Global de AECOM están disponibles aquí: <https://aecom.com/privacy-policy/>.
- b. Los proveedores se comprometen a cumplir con el Acuerdo de Protección de Datos de AECOM y no divulgarán datos personales e información a terceros, incluidos, entre otros, sus proveedores de nivel inferior, a menos que dicha divulgación sea necesaria para prestar servicios y el proveedor de nivel inferior haya recibido la aprobación previa por escrito de AECOM y celebra un acuerdo escrito, válido y ejecutable con dicho proveedor de nivel inferior que incluya términos que no sean menos restrictivos que las obligaciones aplicables al proveedor en virtud de las obligaciones aplicables al proveedor en virtud de las obligaciones aplicables al proveedor en virtud de su acuerdo con la AECOM.
- c. AECOM se adherirá y espera a los proveedores de las leyes y regulaciones de protección de datos y privacidad estatales y federales aplicables para proteger los datos personales y para la presentación de informes de violación.

5.8.1 Protección de la Información Personal

- a. Los proveedores serán consistentes a lo largo de sus operaciones y serán compatibles con las leyes de protección de datos/privacidades aplicables para toda la información, incluida la información personal.

- b. El Proveedor debe establecer una estructura organizativa, procesos y procedimientos adecuados para garantizar la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contra la pérdida, destrucción, alteración, divulgación o uso accidentales, no autorizados o ilegales. Esto puede incluir políticas de alto nivel, procedimientos, orientación y capacitación para cubrir la seguridad y los pasos razonables para mantenerse al día.
- c. En todos los casos, los proveedores deben notificar inmediatamente a AECOM con respecto a cualquier violación de datos real o sospechosa. Esto también incluirá las medidas adoptadas por los proveedores, las mitigaciones y los resultados para minimizar el efecto de la violación y la probabilidad de que se repita.

5.9 Información Confidencial y Propietaria

- a. En el curso que hace negocios con AECOM, el Proveedor puede obtener acceso a la Información Confidencial y Propietaria de AECOM. La Información Confidencial y Propietaria incluye, pero no se limita a planes de negocios, propiedad intelectual, propuestas, secretos comerciales, innovaciones técnicas, diseños, invenciones, patentes, información financiera, listas de clientes y otra información de propiedad.
- b. El Proveedor cooperará con AECOM en la protección de su Información Confidencial y Propietaria, incluyendo de pérdida, daño, uso indebido y robo. El Proveedor no utilizará la Información Confidencial y Propietaria de AECOM de ninguna otra manera que no sea en relación con sus deberes bajo cualquier contrato con AECOM y dicha Información Confidencial y Propietaria seguirá siendo propiedad exclusiva de AECOM.
- c. Es posible que se requiera que el Proveedor firme el Acuerdo de No Divulgación de AECOM con respecto a la Información Confidencial y Propietaria. El Proveedor no puede divulgar ninguna Información Confidencial y de Propiedad de AECOM sin el consentimiento previo por escrito de AECOM.

5.10 Sistemas de gestión

Como mínimo, AECOM exige que los proveedores puedan demostrar el compromiso de gestión con todos los asuntos relacionados con la salud, la seguridad, la calidad y el medio ambiente, incluidos, entre otros, las políticas y procedimientos, y que dispongan de sistemas sólidos para garantizar el cumplimiento de estas políticas y procedimientos

5.10.1 Inscripciones y Certificaciones

Cuando sea necesario, AECOM espera que sus proveedores mantengan cualquier registro, certificación, seguro u otra documentación formal que constituyó un requisito material de su nombramiento. Si estos requisitos caducan o se modifican, AECOM espera que sus proveedores informen al contacto de AECOM correspondiente para cada nombramiento tan pronto como sea posible.

5.10.2 Responsabilidad de terceros

Los proveedores no deben interactuar con terceros en nombre de AECOM ni representar a AECOM a terceros sin el permiso expreso por escrito de AECOM.

6. Términos y definiciones

- a. AECOM Cualquier entidad comercial legal de AECOM o referencia a empresas de AECOM.
- b. Leyes aplicables Leyes Internacionales, Nacionales o Locales.
- c. Código Este Código de Conducta.

- d. **Proveedores** Individuo u organización que proporciona artículos o servicios de acuerdo con un acuerdo de adquisición y en apoyo de un proyecto de AECOM. Este término todo incluido puede abarcar lo siguiente: proveedor, vendedor, contratista, subcontratista, subconsultor, distribuidor, fabricante, consultor, fabricante, distribuidor y subconsultores.

7. Referencias

Es esencial que los proveedores comprendan plenamente sus compromisos con AECOM al aceptar este Código antes de proporcionar a AECOM cualquier producto o servicio. Para obtener más orientación sobre las políticas y procedimientos de AECOM a los que se hace referencia en este Código, póngase en contacto con el empleado respectivo de AECOM con el que está trabajando.

- a. [Política de calidad – AECOM Global Q1-001-PL1](#)
- b. [Código de Conducta – AECOM Global EC1-001-PL1](#)
- c. [Política de Adquisiciones – AECOM Global P1-001-PL1](#)
- d. [Política de Adquisiciones Sostenibles P1-002-PL1](#)
- e. [Política de Seguridad Sanitaria y Ambiental S1-001-PL1](#)
- f. [Aviso de Privacidad Global – AECOM Global L1-007-PL5](#) (Interno)
- g. [Aviso de privacidad global](#) (AECOM.com externo)

8. Registros

- a. Ninguno

9. Apéndices

- a. Ninguno

10. Cambiar registro

Rev #	Cambiar fecha	Descripción del cambio	Ubicación del cambio
0	30-Sep-2020	Versión inicial como EC3[DCS]AM-001-PR1	
1	14-Ene-2021	Sección 5.1.2 para garantizar condiciones y horas razonables como parte de las leyes locales Vs además de.	Sección 5.1.2
2	25-Marzo-2021	Se ha actualizado la información de contacto de Ética y Cumplimiento.	Sección 4.d